

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUERTOLLANO

##### ANUNCIO

En la Sección de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se halla expuesto al público el acuerdo provisional, adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2019, de modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan y que han de regir durante el ejercicio 2020:

- Ordenanza número 1 Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza número 4 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza número 8 Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- Ordenanza número 11 Tasa por los Derechos de Recogida o Inmovilización de Vehículos en la Vía Pública.

- Ordenanza número 21 Tasa por la Prestación de Instalaciones Deportivas Municipales.
- Ordenanza número 22 Tasa por la Prestación de los Servicios de Enseñanzas Especiales.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los acuerdos citados, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en Paseo San Gregorio, s/n (edificio antigua Casa de Baños) o sede electrónica del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Puertollano, 25 de octubre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Rodríguez García.

(Firmado digitalmente).

**Anuncio número 3509**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>